

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales en el Estado de Veracruz**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-06100-02-0045

45-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el Estado de Veracruz, mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,883,078.5
Muestra Auditada	647,385.8
Representatividad de la Muestra	34.4%

De un universo por 1,883,078.5 miles de pesos de recursos asignados en 2015 por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales perturbadores ocurridos en el periodo de 2010 a 2015 en el estado de Veracruz, se revisaron 647,385.8 miles de pesos (34.4%) correspondientes a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y a las secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), como se muestra a continuación:

Dependencias y Recursos Revisados 2015**(Miles de pesos)**

DEPENDENCIA	RECURSOS ASIGNADOS
CONAGUA	394,431.5
SCT	210,871.1
SEDATU	42,083.2
Total	647,385.8

FUENTE: Acuerdos y Constancias de Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN, contratos y pagos a contratistas.

Antecedentes

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento interinstitucional que tiene por objetivo proporcionar, de manera rápida y eficiente, recursos financieros para atender los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador; dicho fondo, que es administrado por las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se encuentra regulado por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y por los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales que definen los parámetros y procesos a que hacen referencia las citadas reglas.

Con este instrumento se establecen mecanismos que permiten apoyar tanto a los gobiernos estatales cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El FONDEN está relacionado con la Meta Nacional I. México en Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que señala que la finalidad de la política contenida en el gobierno responda a su compromiso de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano, basada en el objetivo específico nacional: 1.6 “Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano”, y en la estrategia: 1.6.2 “Gestión de emergencias y atención eficaz de desastres”.

De conformidad con el artículo 27, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Gobernación tiene la atribución de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México, de los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre.

Resultados

1. Se constató que durante el ejercicio 2015 estuvieron vigentes los manuales de Organización General de las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Gobernación (SEGOB); Comunicaciones y Transportes (SCT), y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como el de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2015; el 25 de junio de 2015; el 21 de julio de 2011; el 21 de diciembre de 2015 y el 22 de abril de 2015, respectivamente.

Respecto de los manuales de Organización General de la SEGOB, SEDATU y CONAGUA, se constató que fueron publicados en el DOF, a excepción del de CONAGUA; sin embargo, se comprobó que éste se publicó y difundió en la normateca de su portal institucional y que la publicación se regularizó en el DOF el 22 de abril de 2015.

Asimismo, se comprobó que en los manuales referidos, se definen las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas en materia de atención de desastres naturales en el ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento de la normativa.

2. Se constató que los documentos emitidos para regular el acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) bajo los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia vigente en 2015, consistieron en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010 y en los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2011; ambos documentos establecieron los parámetros, procesos y/o procedimientos para apoyar a las entidades federativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

También, las Reglas de Operación señalan que el FONDEN se integra por los siguientes instrumentos financieros: Fondo Revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); recursos del Programa Fondo de Desastres Naturales a cargo del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", así como el Fideicomiso FONDEN que se compone de los recursos remanentes del Programa FONDEN al término de cada ejercicio fiscal.

Asimismo, establece los plazos, formalidades y los procedimientos para que las entidades federativas soliciten la corroboración de la ocurrencia de un desastre natural; se emita la declaratoria de desastre natural por la Secretaría de Gobernación; se instale el Comité de Evaluación de Daños; se soliciten recursos para solventar los gastos para las tareas de evaluación de daños; se soliciten Apoyos Parciales Inmediatos con cargo en el FONDEN y se suscriba el convenio de coordinación con las entidades federativas correspondientes, entre otros aspectos.

No obstante lo anterior, en el análisis de las disposiciones normativas referidas, se identificaron las inconsistencias siguientes:

- Respecto de los gastos de evaluación de daños, no se señalan los plazos para realizar la solicitud de recursos y la instrucción de entrega de recursos, ni tampoco para la solicitud de transferencia de recursos y para la propia transferencia de los mismos.
- Por lo que hace al acceso a los apoyos parciales inmediatos, no se señala el plazo en que el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños debe presentar los listados detallados de obras y acciones, así como el acta de instalación del comité tanto a la SEGOB como a la Unidad de Política y Control Presupuestario.
- Referente a las modificaciones a los programas de obras y acciones autorizados, no se menciona el plazo en que la SEGOB debe enviar la propuesta de modificación al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, ni tampoco el plazo en que dicho comité debe emitir el acuerdo correspondiente.
- Respecto de las asignaciones para reconstrucción, y en el caso en que las dependencias incumplan con el plazo de tres meses para iniciar el ejercicio de los recursos, no se establece el plazo en que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario y, esta última, al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para que éste decida lo conducente, ni el plazo para ello.

En respuesta a los resultados, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda (UPCP), con oficio número 307-A.-4180 del 14 de noviembre de 2016, proporcionó copia de los acuerdos SO.IV.66/2016, SO.IV.67/2016, SO.IV.68/2016 y SO.IV.63/2016, todos suscritos por la Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, mediante los cuales dicho Comité Técnico, en su cuarta sesión ordinaria de 2016, instruyó a las dependencias y entidades federales o, en su caso, instancias ejecutoras, lo siguiente:

- Acuerdo SO.IV.66/2016.- Se reiteró lo establecido en el artículo 11, párrafo quinto, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, y que una vez que se tenga por presentada la solicitudes de recursos para solventar los gastos derivados exclusivamente de los trabajos de evaluación de daños, la UPCP determinará la procedencia de autorizar dicha solicitud conforme a la disponibilidad financiera existente en un lapso de tres días hábiles; el fiduciario notificará a la dependencia la disposición y autorización de los recursos en un lapso de tres días hábiles y, posteriormente, la dependencia federal contará hasta con tres días naturales para solicitar la transferencia de los recursos; transcurrido dicho plazo, los recursos serán cancelados y las dependencias ejecutoras informaran a la UPCP para que éstos sean liberados para nuevas autorizaciones.
- Acuerdo SO.IV.67/2016.- Se reiteró lo establecido en el numeral 12, párrafo segundo, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales (dentro de los siete días hábiles) y, aunado a lo anterior, el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños deberá presentar en las solicitudes de recursos para Apoyos Parciales Inmediatos los listados detallados de obras y acciones y copia del acta de instalación del Comité de Evaluación de Daños, conforme a lo establecido en el numeral doce, párrafo segundo, de dichos lineamientos.
- Acuerdo SO.IV.68/2016.- Se reiteró lo establecido en el numeral 33, párrafo tercero, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales; al respecto, la Dirección General para la Gestión de Riesgos, en un plazo de veinte días hábiles, deberá presentar las solicitudes de modificaciones a los programas de obras y acciones autorizados, y una vez presentadas éstas, la UPCP deberá presentar las propuestas a consideración del Comité Técnico en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente a la presentación de la solicitud.
- Acuerdo SO.IV.63/2016.- El Comité Técnico instruye a las dependencias y entidades federales o, en su caso, instancias ejecutoras, notificar por escrito al fiduciario la fecha de inicio del proceso de contratación de las obras y acciones autorizadas dentro de los tres meses contados a partir de la fecha de notificación de la autorización y, transcurrido dicho plazo, y en caso de que las dependencias y entidades federales o instancias ejecutoras soliciten el ejercicio de los recursos, el fiduciario devolverá por escrito dichas solicitudes por encontrarse fuera de plazo establecido, marcando copia a la UPCP la que, a su vez, lo hará del conocimiento del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para que decida lo conducente.

En los cuatro acuerdos mencionados, el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2003 FONDEN solicitó a la Secretaría de Gobernación dé a conocer el contenido de dos acuerdos a las entidades federativas y dependencias ejecutoras y, de los otros dos, sólo a las dependencias

ejecutoras, de lo cual se proporcionaron 12 oficios con acuse de recibo del 16 y 17 de noviembre de 2016 con los cuales los acuerdos referidos se notificaron a 12 dependencias ejecutoras, sin embargo, no se proporcionó la notificación a las entidades federativas y al resto de las dependencias ejecutoras, ni tampoco se presentó el acta de la cuarta sesión ordinaria de 2016 en la que conste que dichos acuerdos fueron sesionados y autorizados por el Comité Técnico.

Además, se considera que por la relevancia de lo formalizado en los acuerdos, las modificaciones efectuadas deben ser incluidas en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y en los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales con la finalidad de mejorar la operación del FONDEN.

15-0-06100-02-0045-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, y evalúe la pertinencia de modificar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010 y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011, con el fin de que en éstos se definan los plazos para solicitar y obtener recursos para solventar los gastos de las tareas de evaluación de daños; que se precise el plazo en que el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños debe presentar los listados detallados de obras y acciones, así como el acta de instalación del comité, tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Unidad de Política y Control Presupuestario, para el acceso a los Apoyos Parciales Inmediatos; se indique el plazo en que la Secretaría de Gobernación debe enviar la propuesta de modificación del programas de obras y acciones al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y el plazo en que dicho comité debe emitir el acuerdo correspondiente, y por último, se señale el plazo en el que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario y, esta última, al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, para que éste decida lo conducente en los casos en que se incumpla con el plazo de tres meses para iniciar el ejercicio de los recursos; todo ello, a fin de lograr apropiadamente los objetivos del FONDEN.

3. Se constató que el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales se constituyó el 30 de junio de 1999 mediante el contrato suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. como fiduciario, con el fin de administrar los recursos que integran su patrimonio, los cuales se destinan a la ejecución de obras y acciones para mitigar los efectos producidos por un fenómeno natural en los sectores de competencia federal, estatal o municipal.

El 2 de octubre de 2003, se amplió el número de conceptos de destino de los recursos del fideicomiso para acciones preventivas a cargo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); para la adquisición de seguros y para el otorgamiento de anticipos, con objeto de mitigar daños en el sector vivienda, según consta en el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado "Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales".

Mediante el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado "Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales" (FONDEN) suscrito el 10 de enero de 2006, se

establecieron, entre otras, las disposiciones siguientes: el patrimonio del fideicomiso lo integrarán también las futuras aportaciones que efectúe el fideicomitente provenientes de los recursos autorizados en el programa FONDEN del ramo general 23 Provisiones Salariales, así como los remanentes de los recursos autorizados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que no se ejerzan, cuantas veces sea necesario sin necesidad de celebrar convenio modificatorio.

Con la formalización del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso suscrito el 5 de junio de 2012, se cambió la denominación del fideicomiso para quedar como Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales”, además se establecieron, entre otros aspectos, la conformación del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, el cual se integrará por tres miembros propietarios (dos de la SHCP y uno de la SEGOB) con voz y voto, de los que uno de los dos representantes de la SHCP lo presidirá, y que el fiduciario tendrá un representante permanente quien tendrá voz pero sin voto; asimismo, se estipuló que el fiduciario deberá ajustarse a ejecutar y cumplir con los acuerdos que dicte el órgano colegiado, en cumplimiento de la normativa.

4. Se comprobó que la cifra de 22,747,529.6 miles de pesos del presupuesto ejercido del Programa Presupuestario (Pp) N001 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) consignada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 es coincidente con la presentada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como se observa en el cuadro siguiente:

Presupuesto ejercido en 2015 del Pp N001 Fondo de Desastres Naturales
(FONDEN) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas
(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta de la Hacienda Pública Federal	Estado del Ejercicio del Presupuesto
Presupuesto aprobado	6,008,472.1	6,008,472.1
Ampliaciones Compensadas		21,881,308.2
Reducciones Compensadas		5,142,250.7
Presupuesto modificado	22,747,529.6	22,747,529.6
Presupuesto devengado	22,747,529.6	22,747,529.6
Presupuesto ejercido	22,747,529.6	22,747,529.6

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

También se conoció que durante el periodo del 3 de febrero al 30 de diciembre de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, responsable del programa, transfirió recursos al Fideicomiso 2003 FONDEN por un importe total de 22,747,529.6 miles de pesos, que correspondió al presupuesto ejercido.

Asimismo, se constató que las asignaciones presupuestales efectuadas al Pp N001, los cuales totalizaron 22,747,529.6 miles de pesos, monto que representó el 0.6% del gasto programable en 2015 por 3,853,981,900.0 miles de pesos.

5. Se conoció que durante el ejercicio 2015, el Comité Técnico asignó 16,420,500.0 miles de pesos con cargo en el Fideicomiso 2003 FONDEN para ejecutar y continuar con la atención de las acciones, y mitigar los efectos producidos por los fenómenos naturales perturbadores ocurridos en el periodo de 2010 a 2015 en 25 entidades federativas, para reconstruir, restituir, reubicar o rehabilitar la infraestructura de los sectores carretero, educativo, deportivo, turístico, forestal, hidráulico, naval, militar, pesquero y acuícola, salud, urbano y vivienda por los daños sufridos en los sectores de competencia federal, estatal y/o municipal.

Para el estado de Veracruz, el Comité Técnico asignó recursos por 1,883,078.5 miles de pesos mediante 63 acuerdos para continuar con la reconstrucción de la infraestructura federal y estatal dañada de los sectores carretero, educativo, forestal, hidráulico, pesquero y acuícola, urbano y vivienda; dicho monto incluye la regularización de recursos otorgados en 2015 por conceptos de gastos de evaluación de daños y apoyos parciales inmediatos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Asignaciones del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN
para el Estado de Veracruz, durante el ejercicio 2015
(Miles de pesos)**

NÚMERO DE ACUERDOS	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO ASIGNADO	INSTANCIA EJECUTORA
Acciones de reconstrucción		1,778,079.1	
10	9	43,344.1	SEP
9	5	1,030,039.8	CONAGUA
7	4	72,961.8	CONAFOR
9	9	511,748.7	SCT
2	2	105,536.3	CONAPESCA
2	2	14,448.4	SEDATU
Más APIN¹		110,607.0	
4	4	16,225.0	SCT
4	4	24,995.0	SEDATU
5	3	21,005.0	SEP
6	4	48,382.0	CONAGUA
Más GED²		2,710.1	
5	5	2,710.1	SEDATU
Subtotal	63	1,891,396.2	
Menos APIN autorizados por la UPCP ³ en el año 2014		1,951.8	
Menos regularizaciones de APIN 2014		6,365.9	
Total		1,883,078.5	

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del FONDEN.

¹APIN: Apoyos Parciales Inmediatos.

²GED: Gastos de Evaluación de Daños.

³UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestal.

Del total asignado, se seleccionaron para su análisis 647,385.8 miles de pesos, de los cuales 394,431.5 miles de pesos correspondieron a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 210,871.1 miles de pesos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y 42,083.2 miles de pesos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la atención de los desastres naturales perturbadores ocurridos en los años 2013, 2014 y 2015, como se señala a continuación:

Recursos seleccionados para su revisión en 2015 del Fideicomiso 2003 FONDEN para el Estado de Veracruz								
Desastres naturales seleccionados	Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN			Recursos seleccionados para su análisis (Miles de pesos)				
	Sesión	Fecha	Acuerdo	SCT	CONAGUA	SEDATU	Total	Concepto
2013	Lluvia Severa del 25, 26 y 27 de agosto de 2013, que afectó a 50 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 15/2015	47,924.7		47,924.7	
		IX	30/12/2015	SE IX 08/2015		153,410.3	153,410.3	(c)
	Lluvia Severa del 13 y 16 de septiembre de 2013, que afectó a 8 municipios	IV	19/06/2015	SE.IV.23/2015	17,290.6		17,290.6	(c)
	Lluvia Severa e Inundación Fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013, que afectó a 54 municipios	IV	19/06/2015	SE.IV.25/2015	99,658.4		99,658.4	(c)
		I	26/02/2015	SE I 27/2015		241,021.2	241,021.2	(c)
	VIII	24/12/2015	SE VIII 16/2015					
2014	Lluvia Severa del 6 al 10 de junio de 2014, que afectó a 10 municipios	II	17/04/2015	SE.II.32/2015		6,814.9	6,814.9	(d)
		IX	30/12/2015	SE IX 28/2015	45,997.4		45,997.4	(c)
	Lluvia Severa e Inundación Fluvial y Pluvial los días 28 y 29 de septiembre de 2014 y 1 y 2 de octubre de 2014, que afectó a 10 municipios	II	17/04/2015	SE.II.33/2015		7,633.5	7,633.5	(d)
	Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014, que afectó a 11 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 30/2015		5,553.9	5,553.9	(b)
2015	Lluvia severa del 11 al 12 de marzo de 2015, que afectó a 8 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 74/2015		735.6	735.6	(a)
	Lluvia severa del 21 al 23 de marzo y lluvia severa, granizo e inundación fluvial y pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 73/2015		987.3	987.3	(a)
		VIII	24/12/2015	SE VIII 77/2015		2,706.9	2,706.9	(b)
		VIII	24/12/2015	SE VIII 79/2015		4,500.0	4,500.0	(b)
	Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó a 3 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 81/2015		102.3	102.3	(a)
		VIII	24/12/2015	SE VIII 88/2015		814.6	814.6	(a)
	Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 92/2015		12,234.2	12,234.2	(b)
Totales				210,871.1	394,431.5	42,083.2	647,385.8	

Fuente: Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

(a) El Comité técnico toma conocimiento de la regularización de los recursos otorgados con carácter de Gastos de Evaluación de Daños; totalizan 2,639.8 miles de pesos.

(b) El Comité técnico toma conocimiento de la regularización de los recursos otorgados con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos; totalizan 24,995.0 miles de pesos.

(c) El Comité técnico asignó recursos para atender las acciones de los daños ocasionados; totalizan 605,302.6 miles de pesos.

(d) El Comité técnico asignó recursos para reubicación de viviendas; totalizan 14,448.4 miles de pesos.

Las cuatro vertientes objeto de revisión son: a) gastos para los trabajos de evaluación de daños por 2,639.8 miles de pesos; b) apoyos parciales inmediatos por 24,995.0 miles de pesos; c) atención de las acciones de reconstrucción por los daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en los años 2013 y 2014 por 605,302.6 miles de pesos y d) reubicación de viviendas dañadas por fenómenos naturales perturbadores acontecidos en el año 2014 por 14,448.4 miles de pesos, los cuales ascienden a 647,385.8 miles de pesos.

Por otro lado, se comprobó que con fecha 6 de abril de 2011, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio de Coordinación con el gobierno del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave con el objetivo de establecer, entre otros, los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal por medio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por sí o mediante terceros, hasta por el 50.0% del costo total de los daños con cargo en el FONDEN, y la entidad federativa con cargo en sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con los recursos de los gobiernos locales, en cumplimiento de la normativa.

6. Se constató que en los 10 fenómenos naturales perturbadores hidrometeorológicos seleccionados para su revisión ocurridos en el estado de Veracruz, el titular del Ejecutivo de la entidad federativa solicitó por escrito al Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores, las fechas de ocurrencia y la relación de los municipios que sufrieron afectaciones.

Asimismo, se verificó que la instancia técnica facultada emitió los dictámenes técnicos suscritos por el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional de la CONAGUA, mediante los cuales corroboró al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los nombres de los fenómenos naturales, las fechas de ocurrencia y la relación de municipios afectados por los eventos perturbadores.

También se comprobó que se instaló el Comité de Evaluación de Daños para cada uno de los fenómenos naturales perturbadores, que el Ejecutivo de la entidad federativa solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la emisión de las declaratorias de desastre natural, y que esta dependencia, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación las declaratorias de desastre.

Sin embargo, se identificó que las solicitudes y los dictámenes de corroboración, y las solicitudes de emisión de Declaratoria de Desastre Natural, no contienen la constancia de entrega - recepción, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento de los plazos establecidos en la norma que regula el proceso de corroboración y la emisión de la declaratoria de desastre.

En respuesta de la presentación de resultados, la entidad fiscalizada señaló que los dictámenes de corroboración emitidos por las instancias técnicas facultadas para declaratorias de desastre no contienen las constancias de entrega debido a que todo el proceso se lleva a cabo por el sistema "FONDEN en Línea", el cual es administrado por la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite haber realizado tal operación en línea y que se cumplió

con los plazos establecidos en la norma que regula el proceso de corroboración y la emisión de la declaratoria de desastre.

15-5-16B00-02-0045-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las solicitudes y los dictámenes de corroboración y las solicitudes de emisión de Declaratoria de Desastre Natural contengan la constancia de entrega - recepción que permita determinar el cumplimiento de los plazos establecidos en la norma que regula el proceso de corroboración y la emisión de la declaratoria de desastre.

7. Se conoció que durante el ejercicio de 2015 el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN mediante cuatro acuerdos correspondientes a dos eventos asignó recursos por 755,118.6 miles de pesos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales se destinaron para continuar la atención de las acciones de reconstrucción por los daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2013; la instancia ejecutora fue la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro la que adjudicó 11 contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa por un monto global de 394,431.5 miles de pesos para la reconstrucción de los márgenes naturales de 10 ríos y 1 arrollo, obras que corresponden al programa de obras y acciones de reconstrucción, de las cuales 6 correspondieron al evento Lluvia Severa de los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013 que afectó a 50 municipios del estado de Veracruz, y 5, al evento Lluvia Severa e Inundación Fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013 que afectó a 54 municipios, también del estado de Veracruz, como se detalla en el cuadro siguiente:

**Contratos adjudicados en 2015 con recursos asignados
del Fideicomiso 2003 FONDEN para el estado de Veracruz**

(Miles de pesos)

Desastres natural seleccionado	Recurso Asignado	Contratos Revisados	Importe del Contrato	Importe Pagado
Lluvia Severa del 25, 26 y 27 de agosto de 2013, que afectó a 50 municipios	349,000.0 51,000.0	6	153,410.3	53,737.2
Lluvia Severa e Inundación Fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013, que afectó a 54 municipios	155,118.6 200,000.0	5	241,021.2	59,705.6
Total	755,118.6	11	394,431.5	113,442.8

FUENTE: Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN

Al respecto, se constató que la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola (DIH) de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro (OCGC) de la CONAGUA efectuó las investigaciones de mercado, de las cuales, para la adjudicación del contrato núm. SGIH-OCGC-VER-15-038-FN-AD para la reconstrucción de la margen natural izquierda del río Palmas, se invitó a una persona física con actividad en "Instalaciones eléctricas en construcciones",

según se indica en el formato de “Inscripción en el RFC” emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP; sin embargo, con la documentación proporcionada, se constató que dicha persona física tenía experiencia en trabajos de reconstrucción de márgenes de ríos.

Asimismo, se verificó que la DIH realizó los dictámenes de adjudicación directa, así como la justificación de las razones en que se sustentó el procedimiento mediante adjudicación directa al amparo de los artículos 41 y 42, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), en lo que se observó que los 11 dictámenes no cumplieron con los requisitos mínimos al no acreditarse los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

También se verificó que se cumplió con la entrega de dichos dictámenes al Órgano Interno de Control (OIC) en la CONAGUA; sin embargo, la notificación al OIC de ocho contratos formalizados se presentaron con desfases de entre tres y siete meses. Además, en la revisión de los expedientes no se encontró evidencia que acredite que la DIH informó al Comité de Obras Públicas sobre la excepción a la licitación pública, una vez concluido el proceso de contratación.

15-5-16B00-02-0045-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en la aplicación de los recursos asignados del Fideicomiso 2003 FONDEN y los dictámenes de adjudicación directa cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; que los informes relativos a los contratos formalizados se entreguen en tiempo y forma al Órgano Interno de Control en la CONAGUA, y que se informe al Comité de Obras Públicas las excepciones a la licitación pública realizadas.

15-9-16B00-02-0045-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que en su gestión emitieron los dictámenes de adjudicación directa sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y no entregaron los informes relativos a los contratos formalizados al Órgano Interno de Control o, en su caso, los entregaron de forma extemporánea, ni tampoco informaron al Comité de Obras Públicas sobre la excepción a la licitación pública en la adjudicación de 11 contratos adjudicados por 394,431.5 miles de pesos.

8. Se comprobó que los 11 contratos de obra pública antes referidos fueron formalizados por el Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), servidor público facultado para ello, y respecto de su contenido, se constató que todos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

Asimismo, se conoció que se otorgarían anticipos a los 11 contratistas para la realización de los trabajos de obra, de los cuales, 4 renunciaron a los anticipos en virtud de que iniciarían con recursos propios.

El Organismo de Cuenca Golfo Centro proporcionó los avisos de terminación de obra, el acta de entrega -recepción y el acta finiquito de los 4 contratistas referidos, debido a que, conforme al plazo de ejecución de la obra, éstas concluían el 27 de mayo, 25 de julio, 3 de agosto y 16 de octubre de 2015; no obstante, de 3 contratistas, no se proporcionó el acta de extinción de derechos y obligaciones debido a que éstos no presentaron las facturas correspondientes a sus estimaciones finiquito.

Respecto de los 7 contratistas restantes, 6 no presentaron su oficio de diferimiento del inicio de obra después de haber recibido el pago del anticipo, y en relación con el contrato núm. SGIH-OCGC-VER-15-007-FN-AD, no se proporcionó evidencia de la formalización del acta de extinción de derechos y obligaciones no obstante que el plazo de ejecución de las obras, conforme al contrato, concluyó el 2 de enero de 2016.

También se verificó que todos los contratistas garantizaron los anticipos que recibieron, así como el cumplimiento del contrato por 10.0% del valor contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; ello, mediante fianzas expedidas a favor de la Tesorería de la Federación y presentadas el mismo día de la formalización del contrato, en cumplimiento de la normativa.

15-5-16B00-02-0045-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las obras se terminen conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente y, en su caso, se gestione y justifique el oficio de diferimiento de la obra; asimismo, que las actas de extinción de derechos y obligaciones se emitan en los plazos establecidos conforme a la normativa.

15-9-16B00-02-0045-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua que en su gestión no exigieron a los contratistas la emisión de las actas de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la normativa.

9. Se conoció que durante 2015, mediante 21 oficios suscritos por el Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) la transferencia de recursos por 113,442.8 miles de pesos, al amparo de acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por medio de los cuales se autorizaron asignaciones de recursos que incluyeron los pagos de anticipos y estimaciones de obra con los soportes de las facturas, estimaciones de obra, números generadores, reportes fotográficos y bitácoras de obra. Al respecto, se constató que las 21 facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En relación con lo anterior, se constató que del evento “Lluvia Severa los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013, que afectó a 50 municipios del estado de Veracruz”, se tramitó el pago a contratistas por un monto de 53,737.2 miles de pesos asignados mediante los acuerdos SE.VIII.15 y SE.IX.08, y referente al evento “Lluvia Severa e Inundación Fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013, que afectó a 54 municipios del estado de Veracruz”, únicamente se

asignaron pagos por 59,705.6 miles de pesos mediante los acuerdos SE.I.27 y SE.VIII.16, en cumplimiento de la norma.

10. Respecto de los 11 contratos revisados por 394,431.5 miles de pesos, se realizaron inspecciones físicas de seis obras de reconstrucción ejecutadas en los municipios de “La Antigua”, “Vega de la Alatorre”, “Úrsulo Galván”, “Actopan” y “Juchique de Ferrer” del estado de Veracruz Ignacio de la Llave, por un valor total de 152,493.0 miles de pesos.

Con las visitas, se constató que las obras correspondientes a cinco contratos, se encontraron concluidas; sin embargo, la obra del contrato núm. SGIH-OCGC-VER-15-114-FN-AD “Reconstrucción de la margen natural izquierda del Río Actopan, a la altura de la localidad de Santa Rosa, municipio de Actopan, Veracruz” de fecha 20 de julio de 2015, estaba en ejecución a la fecha de la visita del 1 de septiembre de 2016, debido a que el pago del anticipo al contratista se realizó el 30 de mayo de 2016, y de acuerdo con el plazo de ejecución establecido en el contrato, la obra debe concluir hasta el 25 de noviembre de 2016.

Asimismo, se constató que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) presentó los informes trimestrales de avance físico y financiero ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, en cumplimiento de la normativa; sin embargo, la dependencia ejecutora no evidenció que presentó dichos informes a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación.

Derivado de la presentación de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó copia del acuerdo de fecha 30 de julio de 2015, en el que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) reiteró la obligación del uso del Sistema “FONDEN en Línea”, e instó a la instancias ejecutoras para que, a partir de esa fecha, suban sus informes trimestrales de avance físico - financiero de las acciones autorizadas con recursos del patrimonio del FONDEN. Asimismo, señaló que dicho sistema no estaba habilitado completamente y no se podía capturar la información, por lo que fue hasta el 15 de diciembre de 2015 que se recibió la clave de usuario y la contraseña para acceder al Sistema FONDEN en Línea, por lo que únicamente fue posible realizar el informe correspondiente a la lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013 que afectó a 54 municipios, el cual fue presentado el 27 de enero de 2016, mientras que el evento correspondiente a la lluvia severa de los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013 que afectó a 50 municipios, no se encontraba habilitado en el sistema.

No obstante, no acreditó que los informes correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2015, al no enviarse éstos en línea, se hayan entregado físicamente como se hacía antes de establecerse el Sistema FONDEN en Línea; por lo anterior, la observación subsiste.

15-5-16B00-02-0045-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los informes trimestrales de avance físico y financiero que se presentan ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales se entreguen también a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación conforme a la normativa.

11. En relación con la muestra objeto de revisión correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por 442,484.0 miles de pesos, de los recursos asignados durante 2015 por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para continuar con la atención de las acciones de reconstrucción por los daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en los años 2013 y 2014, se revisaron 16 contratos por un importe de 210,871.1 miles de pesos, como se refleja en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a la SCT seleccionados para revisión

(Miles de pesos)

Número de acuerdo	Nombre del desastre natural/ Fenómenos hidrometeorológicos	Monto asignado	Contratos revisados	Importe del contrato	Importe Tramitado para pago
SE.IV.23/2015	Lluvia Severa del 13 al 16 de septiembre de 2013, que afectó a 8 municipios del Estado de Veracruz.	75,081.4	3	17,290.6	8,200.3
SE VIII 15/2015	Lluvia Severa los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013, que afectó a 50 municipios del estado de Veracruz.	113,485.5	4	47,924.7	26,538.1
SE.IV.25/2015	Lluvia Severa e Inundación Fluvial del 11 al 15 de noviembre de 2013, que afectó a 54 municipios del estado de Veracruz.	204,248.8	6	99,658.4	68,119.0
SE IX 28/2015	Lluvia Severa del 6 al 10 de junio de 2014, que afectó a 10 municipios del estado de Veracruz.	49,668.3	3	45,997.4	20,054.1
Total		442,484.0	16	210,871.1	122,911.5

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del FONDEN y Contratos.

Respecto de los 16 contratos de obra revisados, se verificó que 8 contratos, por 121,417.4 miles de pesos, se adjudicaron en el ejercicio de 2014, y 8 contratos, por un monto de 89,453.7 miles de pesos, se formalizaron durante 2015; al respecto, se revisó la adjudicación de los 8 contratos formalizados durante 2015, y se comprobó que, con base en ellos, se ejecutaron obras de reconstrucción de puentes, muros de contención y superficie de rodamiento, así como de rehabilitación de revestimiento, tendido y compactación, rampas de concreto hidráulico y obras complementarias que correspondieron a los programas de obras y acciones de reconstrucción aprobados.

Además, se constató que los 8 contratos referidos se adjudicaron de manera directa por excepción, con base en la norma.

Sin embargo, se observó que el contrato núm. 2015-30-CB-D-055-W-00-2015, celebrado el 18 de mayo de 2015, amparó una obra por 7,678.4 miles de pesos que fue ejecutada por el contratista en el periodo del 16 de junio al 17 de octubre de 2014, es decir, ocho meses antes de la formalización del contrato, indicando en la cláusula tercera "Plazo de Ejecución" que la obra se efectuó en el periodo antes señalado.

Al respecto, el Centro SCT Veracruz acreditó que la selección del contratista que ejecutó la obra contó con la experiencia y conocimiento para la reparación de los muros.

Además se conoció que, mediante el oficio de fecha 7 de noviembre de 2014, el Director General del Centro SCT en Veracruz extendió la invitación al contratista para presentar la proposición técnico- económica de los trabajos ejecutados consistentes en la reconstrucción del muro de contención y superficie de rodamiento en el acceso al PSV, en el km. 206+150 de la carretera Poza Rica- Veracruz, tramo Nautla – Cardel en el estado de Veracruz. En dicho escrito se señaló que los trabajos referidos fueron ejecutados en el periodo del 16 de junio al 17 de octubre de 2014, por lo que se le exceptuaba de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Posteriormente, el Centro SCT en Veracruz, con escrito del 8 de mayo de 2015, le señaló al contratista toda la documentación que debería presentar para formalizar el contrato, entre ella, la opinión del Sistema de Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones fiscales, copia de la Cédula de Identificación Fiscal, original del acta constitutiva e Identificación del Representante Legal de la contratista, entre otros documentos. Además, se le señaló que se formularía una sola estimación con la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha estimación se formalizó con fecha 4 de diciembre de 2015 por un importe de 6,648.0 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, hasta el 4 de febrero de 2016 se pagaron 7,678.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATO FORMALIZADO POR TRABAJOS CONCLUIDOS

FECHA EVENTO	CONTRATO	FECHA CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FORMA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE ESTIMACIÓN DE OBRA	FECHA DE PAGO	MONTO (MILES DE PESOS)
Lluvia Severa del 6 al 10 de junio de 2014 que afectó a 10 municipios del Estado de Veracruz.	2015-30-CB-D-055-W-00-2015	18-may-15	Del 16 de junio al 17 de octubre de 2014	Adjudicación directa, artículo 42 Fracción V Invitación al contratista 07-11-2014	04-dic-15	04-feb-16	7,678.4

Fuente: Contrato, estimaciones y pagos realizados.

Lo anterior demuestra las deficiencias que se presentaron en el proceso de la adjudicación, contratación y pago de la obra, toda vez que, como ya se mencionó, se invitó a participar al constructor hasta el 7 de noviembre de 2014 no obstante que los trabajos iniciaron el 16 de junio del mismo año, el contrato se formalizó el 18 de mayo de 2015, la estimación de la obra fue de fecha 4 de diciembre de 2015 y el pago se realizó el 4 de febrero de 2016.

También se verificó que, no obstante que la obra referida ya había sido ejecutada, no se reportaron avances en los informes del tercer y cuarto trimestres de 2014, y en el primero de 2015, presentados al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN por el Centro SCT en Veracruz.

En respuesta a los resultados finales, mediante los oficios números SCT.6.29.-5828/2016 del 4 de noviembre de 2016 y SCT.6.29.-303-5905/2016 del 7 de noviembre de 2016, el Director General del Centro SCT en Veracruz instruyó a la Subdirección de Obras del Centro SCT, y ésta,

a su vez, a los residentes generales, para que se informe en tiempo y forma al Comité Técnico conforme lo establece la normativa.

Por otra parte, se verificó que esta obra se contempló en el diagnóstico de obras y acciones de reconstrucción carretero federal definitivo, y se acreditó que la misma se incluyó en el Programa de Obras y Acciones Calendarizado de la SCT.

Por otro lado, se verificó que para la adjudicación de los otros 7 contratos formalizados durante 2015, la Dirección General del Centro SCT Veracruz acreditó haber efectuado las investigaciones de mercado para conocer sus condiciones y tener elementos que soportaran los procedimientos de contratación propuestos para adjudicar dichos contratos.

15-0-09100-02-0045-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que se formalicen los contratos en tiempo y forma de conformidad con la normativa.

15-9-09112-02-0045-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su gestión formalizaron el contrato 2015-30-CB-D-055-W-00-2015 de forma extemporánea, ya que las obras fueron ejecutadas ocho meses antes de la formalización de dicho contrato, además de que no reportaron su ejecución en los informes de avance del tercer y cuarto trimestres de 2014, y primero de 2015, presentados al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

12. Se comprobó que los 16 contratos de obra pública revisados fueron formalizados por el Director General del Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que éste era el servidor público facultado para ello, y respecto de su contenido, excepto por lo que se señala más adelante, se constató que todos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

Por lo que se refiere al otorgamiento de anticipos, se determinó que los contratistas garantizaron el anticipo y el cumplimiento del contrato por el 30.0% y 10.0% del valor contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianzas expedidas a favor de la Tesorería de la Federación y presentadas el mismo día de la formalización del contrato; también se comprobó que la Dirección General del Centro SCT en Veracruz aplicó las penas convencionales por los atrasos en las ejecuciones de las obras de cuatro contratistas por 627.2 miles de pesos, de conformidad con lo señalado en los contratos respectivos.

13. Se comprobó que durante 2015 la Dirección General del Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la emisión de 34 oficios, solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS), la transferencia de recursos por 122,911.5 miles de pesos para pagar a los contratistas que ejecutaron las obras de los 16 contratos revisados; en dichos escritos se incluyeron los pagos de anticipos y estimaciones de obra con los soportes de las facturas, estimaciones de obra, números generadores, reportes

fotográficos y bitácoras de obra. Al respecto, se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios al 30 de junio de 2016 generados por BANOBRAS, se verificó la fecha de la transferencia efectuada a los diversos contratistas; no obstante, en dichos estados de cuenta no se identificaron los pagos correspondientes a ocho facturas por 28,216.6 miles de pesos, debido a que BANOBRAS aún continuaba con su proceso de revisión documental para proceder al pago, siendo éstas las siguientes:

**Facturas sin localizar el pago en los Estados de Cuenta de BANOBRAS al 10 de junio de 2016
(Miles de pesos)**

Oficio de solicitud de pago	Contratista	Factura		
		Folio	Fecha	Importe
SCT-6.29.0019	Contratista 1	34	18/mayo/2015	5,924.0
SCT-6.29.0692	Contratista 2	75	6/enero/2016	4,825.4
SCT-6.29.6382	Contratista 3	A110	12/octubre/2015	4,932.8
SCT-6.29.3180	Contratista 4	A356	17/febrero/2016	727.3
SCT-6.29.1062	Contratista 5	181	27/enero/2016	2,318.2
SCT-6.29.1064	Contratista 5	185	8/febrero/2016	2,613.2
SCT-6.29.3066	Contratista 5	195	6/mayo/2016	3,020.0
SCT-6.29.3140	Contratista 6	B51	20/mayo/2016	3,855.7
Total				28,216.6

FUENTE: Oficios de solicitud de pago tramitado ante BANOBRAS, facturas y estados de cuenta de BANOBRAS al 30 de junio de 2016.

14. De los 16 contratos revisados con pagos tramitados por 122,911.5 miles de pesos, se realizaron inspecciones físicas de las obras de reconstrucción y rehabilitación de seis contratos por un valor global de 95,001.3 miles de pesos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Inspecciones físicas realizadas el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2016

Contrato número	Importe			Estatus
	Miles de pesos	Lugar		
2014-30-CB-D-375-W-00-2014	36,764.9	Tramo Poza Rica-Nautla KM 0+000 al 6+000 del libramiento Papantla		Terminada al 100.0% y están en funcionamiento
2015-30-CB-D-055-W-00-2015	7,711.6	Tramo Nautla-Cardel Km 206+150 de la carretera Poza Rica-Veracruz		Terminada al 100.0% y están en funcionamiento
2015-30-CF-D-157-W-00-2015	12,042.0	Camino Diamante-Misantla Km 19+220 con una meta de 30 metros		Avance físico de 93.0%
2015-30-CF-D-158-W-00-2015	12,034.6	Camino Diamante-Misantla Km 15+600 con una meta de 30 metros		Terminada al 100.0% y están en funcionamiento
2015-30-CF-D-161-W-00-2015	13,587.2	Camino Cuatro Caminos-El Kilate		Terminada al 100.0% y están en funcionamiento
2015-30-CF-D-200-W-00-2015	12,861.0	Camino Diamante-Misantla Km 23+850 con una meta de 40 metros		Avance físico de 90.0%
Totales	95,001.3			

Fuente: Contratos y actas administrativas circunstanciadas de auditoría de visitas, fue inspección física del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2016.

En relación con lo anterior, se constató que cuatro obras estaban terminadas y en funcionamiento, y las dos restantes registraron un avance físico del 90.0% y 93.0%, respectivamente.

Respecto de los contratos 2015-30-CF-D-157-W-00-2015 y 2015-30-CF-D-200-W-00-2015 que reflejaron avances del 93.0% y 90.0%, se verificó que conforme a los plazos de ejecución establecidos en sus contratos de obra, debieron haber concluido el 3 de junio y 27 de julio de 2016, respectivamente.

El Centro SCT en Veracruz, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, gestionó y proporcionó copia de las actas de entrega – recepción de los trabajos del 13 y 21 de octubre de 2016, y de finiquito de obra del 31 de octubre de 2016, en las que consta que los trabajos fueron concluidos; también entregaron copia de los oficios SCT-6.29.5833, SCT-6.29.5883 y SCT-6.29.58384 del 7 y 8 de noviembre de 2016, mediante los que se envió a BANOBRAS, SNC, para trámite de pago, las facturas B-74, A113 y A115, las cuales contienen la deducciones por 261.1 miles de pesos por concepto de “Sanción por incumplimiento al programa” aplicada a los dos contratistas; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, se verificó que se presentaron los informes trimestrales de avance físico y financiero por obra y acción, de conformidad con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales.

15. Se conoció que respecto de cuatro fenómenos naturales perturbadores acontecidos durante 2015 que afectaron al estado de Veracruz, la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS), la entrega de recursos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por la cantidad de 2,639.9 miles de pesos para solventar los Gastos de Evaluación de Daños, todos del sector vivienda, los cuales se seleccionaron para su revisión, como se detalla a continuación:

Eventos ocurridos en 2015 en los cuales la SEDATU ejerció recursos por concepto de gastos de evaluación de daños

Desastre Natural Perturbador	Oficio de la Unidad de Política y Control Presupuestario instruyendo a BANOBRAS la entrega de recursos a SEDATU		
	Número	Fecha	Importe (Miles de pesos)
Lluvia Severa del 21 al 23 de marzo de 2015 y lluvia severa, granizo e inundación pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios del estado de Veracruz	307 A 7 032	7-abr-2015	987.4
Lluvia severa del 11 al 12 de marzo de 2015, que afectó a 8 municipios del estado de Veracruz	307 A 7 032	7-abr-2015	735.6
Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015 que afectó a 3 municipios del estado de Veracruz.	307 A 7 032	1-jul-15	102.3
Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios del estado de Veracruz.	307 A 7 032	6-nov-2015	814.6
Total			2,639.9

FUENTE: Oficios de instrucción emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto de los cuatro eventos referidos, se constató que la SEDATU realizó las solicitudes de recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la cual, a su vez, emitió los oficios de instrucción al fiduciario para la entrega de los recursos para solventar dichos gastos, con lo que la SEDATU generó los oficios de solicitud de transferencia de recursos a BANOBRAS, y éste realizó la transferencia electrónica de los recursos a la cuenta bancaria de la Delegación Estatal de la SEDATU en Veracruz por la cantidad de 2,639.9 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, se identificó que tanto en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales como en los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales no se especifica el momento en que se pueden solicitar los recursos para solventar los gastos para los trabajos de evaluación de daños del fenómeno natural perturbador, así como los plazos en que se debe realizar cada fase del proceso para que la dependencia federal obtenga dichos recursos para dar respuesta inmediata en el proceso de evaluación y cuantificación de daños, ya que se detectó que el plazo que transcurrió entre la solicitud de la SEDATU a la UCP y la transferencia de recursos por BANOBRAS fue de 25 a 116 días naturales.

Es preciso señalar que la acción correspondiente a esta observación se encuentra contemplada en el resultado número 2 de este informe.

Además, se detectó que en los cuatro fenómenos naturales perturbadores analizados, los recursos por 2,639.9 miles de pesos se transfirieron a la SEDATU entre 4 y 100 días naturales posteriores a la fecha de celebración de la sesión de entrega de resultados, por lo que no se fortaleció la capacidad económica para la respuesta inmediata en el proceso de evaluación y cuantificación de daños, como se detalla en el cuadro siguiente:

Oportunidad en la entrega de los recursos para solventar los gastos de evaluación de daños					
Fenómenos Naturales Perturbadores ocurridos en el Estado de Veracruz	Fecha de instalación del Comité de Evaluación de Daños	Fecha del Acta de entrega de resultados al Comité de Evaluación de Daños (a)	Transferencia Electrónica		Periodo transcurrido hasta la entrega de recursos c=a+b
			Fecha (b)	Importe (Miles de pesos)	
Lluvia severa del 11 al 12 de marzo de 2015, que afectó a 8 municipios	19-mzo-15	15-abr-15	24-jul-15	735.6	100 días
Lluvia Severa del 21 al 23 de marzo de 2015 y lluvia severa, granizo e inundación pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios	30-mzo-15	24-abr-15	14-jul-15	987.4	81 días
Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015 que afectó a 3 municipios	19-jun-15	16-jul-15	20-jul-15	102.3	4 días
Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios	27-oct-15	21-nov-15	15-dic-15	814.6	24 días
Total				2,639.9	

FUENTE: Acta de la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños y Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de SEDATU, Delegación Estatal en Veracruz.

No obstante lo señalado, se determinó que el desfase en la entrega de recursos obedeció a que, con atraso, la SEDATU informó a BANOBRAS los datos de la cuenta bancaria y beneficiarios para que fueran transferidos los recursos solicitados.

15-0-15100-02-0045-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que cuando se realicen solicitudes de recursos para solventar los gastos para los trabajos de evaluación de daños, la Dirección General de

Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano aporte oportunamente los datos solicitados para transferir los recursos objeto de la solicitud realizada y asegurar que se fortalezca la capacidad económica para la respuesta inmediata en el proceso de evaluación y cuantificación de daños.

16. Respecto de los 2,639.9 miles de pesos otorgados durante 2015 con carácter de gastos de evaluación de daños ocasionados al sector vivienda por la ocurrencia de cuatro fenómenos naturales perturbadores acontecidos en el estado de Veracruz y que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN tomó conocimiento en su octava sesión extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 2015, se conoció que se destinaron 2,118.3 miles de pesos para el pago de honorarios, 457.8 miles de pesos para la compra de gasolina y 63.7 miles de pesos para la adquisición de material de oficina, y se registraron en las partidas presupuestales 12101 “Honorarios”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, y 21101 “Materiales y útiles de oficina”, respectivamente.

Asimismo, se constató que los soportes documentales que amparan el ejercicio del gasto de los 2,639.9 miles de pesos lo constituyeron 111 recibos de honorarios de 49 prestadores de servicios por un total de 2,118.3 miles de pesos; tres facturas por la adquisición de 4,500 vales de gasolina por un total de 457.8 miles de pesos y una factura por la adquisición de materiales de oficina por 63.7 miles de pesos; al respecto, no se proporcionó evidencia de que la adquisición de vales de gasolina por 457.8 miles de pesos y los materiales de oficina por 63.7 miles de pesos se adjudicaron en observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo Reglamento, ya que no se acreditó que se elaboró el dictamen de justificación del procedimiento de contratación, ni se formalizaron los contratos o pedidos correspondientes con los proveedores con los que se adquirieron los bienes.

15-0-15100-02-0045-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en los procesos de adquisición se apliquen los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se realicen las investigaciones de mercado que aseguren las mejores condiciones para la SEDATU; además, que se respalden los procedimientos de contratación con el dictamen correspondiente y se formalicen los contratos o pedidos conducentes.

15-9-15100-02-0045-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no acreditaron que en la adquisición de 4,500 vales de gasolina por un total de 457.8 miles de pesos, y de materiales de oficina por 63.7 miles de pesos, la adjudicación se sustentó en investigaciones de mercado que aseguraran las mejores condiciones para la SEDATU, y tampoco elaboraron el dictamen de adjudicación que señalara los criterios de economía, eficiencia y eficacia para adjudicar el contrato correspondiente, ni formalizaron los contratos o pedidos respectivos.

17. En el análisis de los comprobantes de los Gastos de Evaluación de Daños realizados por la Delegación Estatal de SEDATU en Veracruz por concepto de honorarios por servicios profesionales por 2,118.3 miles de pesos, se identificó que los 111 recibos de honorarios están firmados por los prestadores de servicios, y que el periodo comprendido de la prestación de servicios profesionales fue desde la ocurrencia del desastre natural hasta la fecha de la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños, en cumplimiento de la norma; sin embargo, se detectó que las transferencias electrónicas de recursos a los prestadores de servicios se realizaron paulatinamente, para concluir los pagos en un periodo de entre 6 y 323 días naturales después de que el recurso le fue depositado a la Delegación Estatal de la SEDATU en Veracruz, sin que la dependencia federal presentara evidencia que justificara las razones del desfase en los pagos a los prestadores de servicios profesionales, como se detalla en el cuadro siguiente:

Análisis de los comprobantes de los Gastos de Evaluación de Daños realizados por la Delegación Estatal de SEDATU en Veracruz por concepto de honorarios por servicios profesionales (miles de pesos)

No.	Evento	Periodo de utilización de los recursos		Edo de Cuenta	Gastos de Evaluación de Daños				Pago			
		Ocurriencia del fenómeno perturbador	Fecha del Acta de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños		Fecha del depósito de los recursos	Recibo de Honorarios			Transferencia SPEI			
						Prestadores de servicio	Concepto	Percepción	Retención ISR	Neto pagado	Fecha de Inicio	Fecha Termino
1	Lluvia Severa del 11 al 12 de marzo de 2015, que afectó a 8 municipios del estado de Veracruz	11 al 12 de marzo de 2015	15-abr-15	24-jul-15	33	Prestación de servicios profesionales durante el periodo comprendido del 20 de marzo al 8 de abril de 2015	633.9	100.1	533.8	30-jul-15	19-may-16	300 días naturales
2	Lluvia Severa del 21 al 23 de marzo de 2015 y lluvia severa, granizo e inundación pluvial y fluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios del estado de Veracruz	25 al 27 de marzo de 2015	24-abr-15	14-jul-15	38	Prestación de servicios profesionales durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 19 de abril de 2015	733.0	115.8	617.2	24-jul-15	01-jun-16	323 días naturales
3	Lluvia Severa e Inundación Fluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó a 3 municipios del estado de Veracruz	11 al 14 de junio de 2015	16-jul-15	20-jul-15	7	Prestación de servicios profesionales durante el periodo comprendido del 20 junio al 9 de julio de 2015	102.3	14.6	87.6	04-ago-15	29-sep-15	71 días naturales
4	Lluvia Severa e Inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios del estado de Veracruz	16 al 21 de octubre de 2015	21-nov-15	15-dic-15	33	Prestación de servicios profesionales durante el periodo comprendido del 28 oct al 16 de nov de 2015	649.1	103.4	545.8	22-dic-15	11-ago-16	260 días naturales
Totales					111	49 prestadores de servicios	2,118.3	333.9	1,784.4			

FUENTE: Recibos de Honorarios de los prestadores de servicios; Reportes de transferencias SPEI de la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., y Estados de Cuenta de la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Además, se determinó que los recibos de honorarios que amparan el ejercicio de recursos por 2,118.3 miles de pesos no contienen la fecha de emisión.

También se detectó que los soportes documentales proporcionados no contienen el sello con la leyenda "Operado con recursos del FONDEN", situación que fue subsanada durante el desarrollo de la auditoría.

15-0-15100-02-0045-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que el pago a los prestadores de servicios profesionales contratados para la atención de la evaluación de daños se realice de manera oportuna conforme a la fecha de la prestación del servicio y que los recibos de honorarios que amparan el ejercicio de recursos contengan la fecha de emisión.

15-9-15100-02-0045-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión realizaron los pagos desfasados a los prestadores de servicios profesionales hasta con 323 días naturales después de que el recurso fue depositado a la Delegación Estatal de la SEDATU en Veracruz, además de que no cuidaron que toda la documentación generada por la contratación de servicios profesionales registrara todos los requisitos señalados en la norma para facilitar su identificación, y no justificaron por qué la transferencia de recursos a los prestadores de servicios se realizó en fechas posteriores a la realización de sus actividades.

18. En el análisis de los comprobantes de los Gastos de Evaluación de Daños realizados por la Delegación Estatal de SEDATU en Veracruz por concepto de combustibles, se identificó que las tres facturas con fechas 23 de julio, 3 de septiembre y 30 de diciembre de 2015 que ampararon el ejercicio del gasto por 254.3, 101.7, y 101.7 miles de pesos, respectivamente, corresponden a fechas posteriores a los periodos de los desastres naturales y de las sesiones de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, como se muestra en el cuadro siguiente:

Análisis de los comprobantes de gastos de evaluación realizados por la Delegación Estatal de la SEDATU en Veracruz

con cargo a la Partida presupuestal 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos” (Miles de pesos)

Fenómenos Naturales Perturbadores ocurridos en el Estado de Veracruz	Fecha del Acta de entrega de resultados al Comité de Evaluación de Daños	Fecha del Depósito a la SEDATU	Datos Factura			Fecha de pago o transferencia bancaria
			Folio	Fecha	Importe	
Lluvia severa del 11 al 12 de marzo de 2015, que afectó a 8 municipios	15-abr-15	24-jul-15	3089556	3-sept-15	101.7	3-sept-15
Lluvia Severa del 21 al 23 de marzo de 2015 y lluvia severa, granizo e inundación pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios	24-abr-15	14-jul-15	3035571	23-jul-15	254.3	23-jul-15
Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios	21-nov-15	15-dic-15	3224562	30-dic-15	101.7	30-dic-15
Total					457.7	

FUENTE: Facturas del proveedor, reporte de transferencias de la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., y Estados de cuenta a nombre de SEDATU, Delegación Estatal en Veracruz.

Como se observa, la compra de los vales de gasolina por 101.7 miles de pesos correspondiente al evento “Lluvia severa del 11 al 12 de marzo de 2015 que afectó a 8 municipios”, no se realizó sino hasta el 3 de septiembre de 2015 aun cuando el depósito de los recursos a la SEDATU se realizó el 24 de julio de 2015, sin que la dependencia presentara la justificación del atraso en el pago.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del personal que participó en el proceso de evaluación de daños y a quienes se les proporcionó los vales de gasolina por 457.7 miles de pesos, acreditando que éstos se utilizaron durante los periodos de los desastres naturales y de las sesiones de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, por lo que la adquisición posterior únicamente se realizó para reponer los recursos utilizados de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se identificó que los soportes documentales proporcionados no contienen el sello con la leyenda "Operado con recursos del FONDEN", situación que fue subsanada durante el desarrollo de la auditoría.

19. En el análisis de los comprobantes de los Gastos de Evaluación de Daños realizados por la Delegación Estatal de SEDATU en Veracruz por concepto de materiales de oficina, se identificó que la factura de fecha 29 de diciembre de 2015 que ampara el ejercicio del gasto por 63.7 miles de pesos correspondió a una fecha posterior al periodo del desastre natural y a la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, como se muestra en el cuadro siguiente:

Análisis de los comprobantes de los Gastos de Evaluación de Daños realizados por la Delegación Estatal de SEDATU en Veracruz por concepto de materiales y útiles de oficina

Evento	Periodo de utilización de los recursos		Edo de Cuenta		Gastos de Evaluación de Daños				Pago	
	Ocurrenca del fenómeno perturbador	Fecha del Acta de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños	Fecha del depósito de los recursos	Partida Contable	Factura			Transferencia SPEI		
					No.	Fecha	Concepto	Total factura	Fecha	Importe (miles de pesos)
Lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 16 al 21 de octubre de 2015	16 al 21 de octubre de 2015	21-nov-15	15/12/2015	21101 "Materiales ..."	1406	29/12/2015	Materiales de oficina	63.7	30/12/2015	63.7
Totales								63.7	63.7	

Fuente: Factura del proveedor; Reportes de transferencias SPEI de la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., y Estados de Cuenta de la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Al respecto, la dependencia fiscalizada proporcionó la constancia de recepción de los materiales de oficina por parte del encargado del almacén de la Delegación Estatal de la SEDATU en Veracruz, así como las constancias documentales consistentes en 12 solicitudes de material con fechas que coinciden con los eventos naturales objeto de revisión y que totalizan las piezas y tipos de material de oficina adquiridos por 63.7 miles de pesos, por lo que se acreditó que dicho material fue entregado al personal que intervino en el proceso de evaluación de daños durante los periodos de los desastres naturales y de las sesiones de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños; la adquisición de material de oficina se realizó para reponer los recursos utilizados de la entidad fiscalizada.

También se detectó que los soportes documentales proporcionados no contienen el sello con la leyenda "Operado con recursos del FONDEN", situación que fue subsanada durante el desarrollo de la auditoría.

20. Se comprobó que en la octava sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales celebrada el 24 de diciembre de 2015, se tomó conocimiento de la regularización de los recursos otorgados con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) autorizados durante el ejercicio 2015 para atender los daños ocurridos en los sectores carretero, educativo, hidráulico, y urbano y vivienda del estado de Veracruz por un monto total de 110,607.0 miles de pesos, ocasionados por seis desastres naturales perturbadores.

Respecto de dichos recursos otorgados con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos, se revisaron los correspondientes al sector vivienda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por un total de 24,995.0 miles de pesos, regularizados por el Comité Técnico mediante los acuerdos siguientes:

Recursos otorgados con carácter de APIN para el Estado de Veracruz revisados en 2015				
Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN				
Desastres naturales seleccionados	Sesión	Fecha	Acuerdo	Importe miles de pesos
Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014, que afectó a 11 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 30/2015	5,553.9
Lluvia severa del 21 al 23 de marzo y lluvia severa, granizo e inundación fluvial y pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 77/2015	2,706.9
Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó a 3 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 79/2015	4,500.0
Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios	VIII	24/12/2015	SE VIII 92/2015	12,234.2
Total				24,995.0

FUENTE: Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

Al respecto, se constató que en las actas de las sesiones de instalación del Comité de Evaluación de Daños se manifestó que fue solicitada la autorización de recursos con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos, y que la Dirección General de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz presentó los listados de obras y acciones debidamente suscritos al Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños dentro de los siete días hábiles siguientes a la instalación del Comité de Evaluación de Daños.

También se comprobó que el Secretario Técnico de cada Comité de Evaluación de Daños, instalado para cada uno de los eventos revisados, presentó a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la SEGOB, y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los listados detallados de las obras y acciones del sector, así como las actas de instalación de los comités de Evaluación de Daños, conforme

a los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales; sin embargo, como ya fue señalado en el resultado número 2, en las Reglas de Operación y en los lineamientos no se estableció el plazo en que se deben presentar los listados detallados de obras y acciones, y el acta de instalación del Comité de Evaluación.

Asimismo, se verificó que mediante los oficios números, 307-A.-7.-320, 307-A.-7.-043, 307-A.-7.-134 y 307-A.-7.-252 de fechas 3 de noviembre de 2014, 20 de abril de 2015, 1 de julio de 2015 y 6 noviembre de 2015, la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestario de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, que, en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN, entregara por cuenta y orden de la SEDATU, conforme a las instrucciones que le sean giradas, las cantidades de 5,553.9, 2,706.9, 4,500.0 y 12,234.2 miles de pesos, respectivamente, que fueron autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, en cumplimiento de la norma.

21. Se verificó que las acciones y obras emergentes autorizadas con los recursos otorgados con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la normalización de la actividad de la zona afectada y la protección de la población, se ejecutaron en un periodo no mayor de 30 días naturales, conforme se evidencia en las actas de entrega y recepción de obra pública suscritas por el Supervisor de Obra y el Director General de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz, en cumplimiento de la norma.

Además, se constató que las acciones realizadas con los APIN se incluyeron en los diagnósticos de obras y acciones preliminares y definitivos que derivaron de la sesiones de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, en cumplimiento de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales.

22. Se comprobó que durante 2015, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) le fueron asignados 24,995.0 miles de pesos por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para trabajos de obras prioritarias y urgentes con el fin de normalizar la actividad de la zona afectada y la protección de la población; respecto de la asignación de dichos recursos, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN tomó conocimiento en su sesión extraordinaria número VIII del 24/12/2015.

Al respecto, se comprobó que la dependencia ejecutora representada por el Delegado de la SEDATU en el estado de Veracruz celebró cuatro convenios de coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, representado por el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de dicha entidad federativa, con el fin de transferirle la ejecución de obras y acciones urgentes para la reparación de los daños provocados por los fenómenos naturales perturbadores siguientes: “Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014 que afectó a 11 municipios”; “Lluvia severa del 21 al 23 de marzo y lluvia severa, granizo e inundación fluvial y pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015 que afectó a 24 municipios”; “Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015 que afectó a 3 municipios”, y “Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015 que afectó a 52 municipios, del estado de Veracruz”.

Dichos convenios de coordinación fueron suscritos, uno el 17 de septiembre de 2015 y los tres restantes el 15 de febrero de 2016, es decir, se formalizaron después del periodo de ejecución de los trabajos de obra, como se detalla a continuación:

Convenios de coordinación celebrados para realizar trabajos de APIN				
Desastres naturales seleccionados	Ejecución de la Obra			Fecha de suscripción del convenio de coordinación
	del	al	Concepto	
Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014, que afectó a 11 municipios	18/10/2014	26/10/2014	Limpieza	17/09/2015
	18/10/2014	29/10/2014	Limpieza	
Lluvia severa del 21 al 23 de marzo y lluvia severa, granizo e inundación fluvial y pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios	29/03/2015	07/04/2015	Limpieza	15/02/2016
Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó a 3 municipios	15/06/2015	14/07/2015	Apuntalar	15/02/2016
	26/10/2015	04/11/2015	Limpieza	
Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios	26/10/2015	04/11/2015	Limpieza	15/02/2016
	26/10/2015	04/11/2015	Limpieza	

Fuente: Convenios de coordinación.

También se constató que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Veracruz formalizó siete contratos de obra pública mediante el procedimiento de adjudicación directa por un importe global de 24,992.4 miles de pesos para la limpieza y remoción de escombros, de árboles, lodos, lirios y materiales gruesos, así como para el apuntalamiento provisional de estructuras en muros de contención. Al respecto, se identificó que la citada secretaría suscribió los dictámenes de adjudicación directa de los siete contratos, los cuales no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos ya que no señalaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Además, se verificó que los siete contratos referidos se suscribieron después del periodo de ejecución de los trabajos de obra sin que la SEDATU justificara las razones del desfase en la celebración de los contratos; dicha situación se detalla en el cuadro siguiente:

Contratos adjudicados en 2015 con recursos otorgados con carácter de APIN para el Estado de Veracruz

Desastres naturales seleccionados	Periodo de Ejecución		Concepto	Fecha	Contratos de obra Número	Importe (Miles de Pesos) Contratado y Pagado
	del	al				
Lluvia severa e inundación fluvial del 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014, que afectó a 11 municipios	18/10/2014	26/10/2014	Limpieza	24/11/2015	SIOP-OP-PF-031/2015-DGIU-FONDEN	2,878.1
	18/10/2014	29/10/2014	Limpieza	24/11/2015	SIOP-OP-PF-028/2015-DGIU-FONDEN	2,675.5
Lluvia severa del 21 al 23 de marzo y lluvia severa, granizo e inundación fluvial y pluvial del 25 al 27 de marzo de 2015, que afectó a 24 municipios	29/03/2015	07/04/2015	Limpieza	18/03/2016	SIOP-OP-PF-006/2016-DGIU-FONDEN	2,706.9
Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó a 3 municipios	15/06/2015	14/07/2015	Apuntalar	22/03/2016	SIOP-OP-PF-005/2016-DGIU-FONDEN	4,500.0
			Limpieza	22/03/2016	SIOP-OP-PF-002/2016-DGIU-FONDEN	2,330.0
Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 16 al 21 de octubre de 2015, que afectó a 52 municipios	26/10/2015	04/11/2015				
			Limpieza	22/03/2016	SIOP-OP-PF-003/2016-DGIU-FONDEN	2,034.8
	26/10/2015	04/11/2015	Limpieza	22/03/2016	SIOP-OP-PF-004/2016-DGIU-FONDEN	7,867.1
Totales					7	24,992.4

FUENTE: Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y contratos de obra pública.

En respuesta de la presentación de los resultados, la entidad fiscalizada comunicó que el motivo del retraso en la formalización de los convenios de coordinación y los contratos de obra que tuvo la Delegación Estatal de la SEDATU en Veracruz se debió a que, en su momento, no se contaba con las notificaciones de las autorizaciones de los Apoyos Parciales Inmediatos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN; no obstante lo señalado por la entidad, no se justifica el atraso en la formalización de los instrumentos jurídicos, por lo cual la observación no se atiende.

15-0-15100-02-0045-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los contratos que se formalicen con recursos asignados del Fideicomiso 2003 FONDEN para atender acciones de reconstrucción por daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores se suscriban de manera oportuna y conforme a la normativa.

15-9-15100-02-0045-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión avalaron la suscripción de los contratos números SIOP-OP-PF-028/2015-DGIU-FONDEN, SIOP-OP-PF-031/2015-DGIU-FONDEN, SIOP-OP-PF-002/2016-DGIU-FONDEN, SIOP-OP-PF-003/2016-DGIU-FONDEN, SIOP-OP-PF-004/2016-DGIU-FONDEN, SIOP-OP-PF-005/2016-DGIU-FONDEN y SIOP-OP-PF-006/2016-DGIU-FONDEN por importe total de 24,992.4 miles de pesos, después del periodo de ejecución de los trabajos de obra sin que justificaran las razones del desfase en su celebración.

23. Se conoció que, mediante diversos oficios de fechas 7 de diciembre de 2015, 7 de abril de 2016, 8 de abril de 2016 y 13 y 26 de abril de 2016, respectivamente, suscritos en conjunto por el Director General de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) del Gobierno del estado de Veracruz, y el Delegado Estatal de la SEDATU en dicho estado, se solicitó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS), la transferencia de recursos por la cantidad de 24,992.4 miles de pesos para el pago de los trabajos de limpieza y remoción de escombros, arboles, lodos, lirios y materiales gruesos, así como del apuntalamiento provisional de estructuras en muros de contención, en los cuales se incluyeron los soportes de siete estimaciones de obra y siete facturas, de las cuales se constató que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, mediante la revisión de los estados de cuenta proporcionados por BANOBRAS se identificaron los pagos de las 7 facturas a los contratistas que realizaron las obras referidas en el párrafo anterior por 24,992.4 miles de pesos.

24. En relación con los eventos Lluvia Severa del 6 al 10 de junio de 2014 que afectó a 10 municipios, y la Lluvia Severa e Inundación Fluvial y Pluvial los días 28 y 29 de septiembre de 2014 y 1 y 2 octubre de 2014 que afectó a 10 municipios, ambos en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se conoció que en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN celebrada el 17 de abril de 2015, se asignaron recursos con cargo en el patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN para la reubicación de las viviendas dañadas por los fenómenos naturales perturbadores por 6,814.9 y 7,633.5 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

Recursos asignados en 2015 para reubicación de viviendas en el Estado de Veracruz

Desastres naturales seleccionados	Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN			
	Sesión	Fecha	Acuerdo	Importe miles de pesos
Lluvia Severa del 6 al 10 de junio de 2014, que afectó a 10 municipios	II	17/04/2015	SE.II.32/2015	6,814.9
Lluvia Severa e Inundación Fluvial y Pluvial los días 28 y 29 de septiembre de 2014 y 1 y 2 de octubre de 2014, que afectó a 10 municipios	II	17/04/2015	SE.II.33/2015	7,633.5
Total				14,448.4

Fuente: Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN.

Se comprobó que conforme al programa de obras calendarizado, la SEDATU programó la ejecución de obras para atender la reubicación de las viviendas dañadas por la Lluvia Severa del 6 al 10 de junio de 2014 que afectó a 10 municipios, de mayo de 2015 a mayo de 2016; posteriormente, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003, mediante el acuerdo SE.II.70/2016 aprobado en la sesión celebrada el 24 de junio de 2016, no autorizó la recalendarización del programa de obras y acciones sino hasta agosto de 2017.

Respecto del evento Lluvia Severa e Inundación Fluvial y Pluvial de los días 28 y 29 de septiembre de 2014 y 1 y 2 de octubre de 2014 que afectó a 10 municipios, la SEDATU programó la ejecución de obras para atender la reubicación de las viviendas dañadas de diciembre de 2014 a mayo de 2015; posteriormente, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003, mediante acuerdo SE.II.74/2016 aprobado en la sesión celebrada el 24 de junio de 2016, no autorizó la recalendarización del programa de obras y acciones de junio 2016 hasta agosto de 2017.

En ambos casos se señaló que no fue posible iniciar las obras conforme al programa original por no contar con los dictámenes de los terrenos localizados como aptos para las reubicaciones emitidos por Protección Civil del estado de Veracruz, así como por la negativa de algunos beneficiarios para aceptar las reubicaciones en las zonas propuestas.

No obstante, se identificó que al 31 de agosto de 2016, la instancia ejecutora aún no había iniciado los trabajos para atender las acciones autorizadas; además, no se acreditó que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, informara de dicha situación a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta lo comunicara al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y se decidiera lo conducente respecto de los recursos asignados, aunado a que en la normativa no se establece el plazo en que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario sobre estas situaciones.

Cabe señalar que la acción correspondiente a la irregularidad del plazo en que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario y, esta última al Comité

Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para que éste decida lo conducente respecto a los recursos no utilizados en el periodo establecido en la normativa, está contemplada en la acción del resultado número 2.

En respuesta de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el motivo de retraso en el inicio de las obras de reconstrucción al 31 de agosto de 2016 por la Delegación Estatal de SEDATU en Veracruz se debe a que, en su momento, no se había formalizado la contratación de estos eventos derivado del atraso en la radicación de los recursos por parte del fiduciario del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales; además se informó que actualmente ya se suscribieron los contratos Núms. SEDATU-VERACRUZ-VIVIENDA-016-2016 (Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 28 y 29 de septiembre en 5 municipios y 1 y 2 de octubre de 2014 en 10 municipios) y SEDATU-VERACRUZ-VIVIENDA-017-2016 (Lluvia severa del 6 al 10 de junio de 2014 en 10 municipios); no obstante, no remitió evidencia documental que acredite lo informado, por lo que la observación no se atiende.

15-0-15100-02-0045-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los trabajos para atender las acciones de reubicación de las viviendas dañadas por los fenómenos naturales perturbadores se realicen oportunamente y, en su caso, se realicen las acciones pertinentes ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para decidir lo conducente respecto de los recursos autorizados no utilizados.

15-9-06G1C-02-0045-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, que en su gestión no informaron a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no había iniciado los trabajos para atender las acciones autorizadas, con el fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo comunicara al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y se decidiera lo conducente respecto de los recursos autorizados.

15-9-15100-02-0045-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en su gestión no iniciaron los trabajos para atender las acciones de reubicación de las viviendas dañadas por los fenómenos naturales perturbadores por 14,448.4 miles de pesos, y no acreditaron que se realizaron acciones oportunas ante el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN para decidir lo conducente respecto a los recursos autorizados no utilizados.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 261.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es) y 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el estado de Veracruz, mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Gobernación (SEGOB), de Comunicaciones y Transportes (SCT), de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron deficiencias en la operación de las instancias ejecutoras revisadas, ya que en el caso de la CONAGUA, los dictámenes de adjudicación directa no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y la evidencia de su entrega al Órgano Interno de Control refleja que ocho obras se reportaron con desfase de entre tres y ocho meses; y no se acreditó que se informó de las adjudicaciones al Comité de Obras Públicas; el Organismo de Cuenca Golfo Centro no proporcionó el acta de extinción de derechos y obligaciones de tres contratistas que ejecutaron la obra con recursos propios, y de siete contratistas no se presentó el oficio de diferimiento del inicio de obra después de haber recibido el pago de anticipo, ni tampoco la evidencia de la formalización del acta de extinción de derechos y obligaciones, ya que el plazo de ejecución de las obras había concluido.

En el caso de la SCT, un contrato se formalizó ocho meses después de la ejecución de la obra y no se reportó su ejecución en los informes del tercer y cuarto trimestres de 2014, y del primero de 2015. Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se aplicaron penas convencionales a dos contratistas por 261.1 miles de pesos correspondientes a los atrasos en la conclusión de las obras.

Respecto de los recursos ejercidos por la SEDATU de Gastos de Evaluación de Daños, 2,118.3 miles de pesos se transfirieron de forma paulatina a 49 prestadores de servicios para concluir los pagos en un periodo de entre 6 y 323 días posteriores a la recepción del recurso. De la adquisición de vales de gasolina y materiales de oficina por 457.7 y 63.7 miles de pesos, respectivamente, no se acreditó que se elaboró el dictamen de justificación del

procedimiento de contratación, y tampoco se formalizaron los contratos o pedidos correspondientes.

De los Apoyos Parciales Inmediatos por 24,995.0 miles de pesos ejercidos por la SEDATU, se formalizaron cuatro convenios de coordinación y siete contratos después del periodo de ejecución de los trabajos de obra; además, en los dictámenes de adjudicación de los contratos no se señalaron los criterios para su adjudicación. La SEDATU no ha realizado la reconstrucción de viviendas con recursos autorizados en abril de 2015 por 14,448.4 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que para disponer de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se contó con una normativa autorizada y publicada que regule los procesos y/o procedimientos por cumplir.
2. Verificar que el FONDEN contó con su contrato constitutivo y que éste contempló la integración de su Comité Técnico, así como de su patrimonio y los fines del mismo.
3. Verificar que el presupuesto original y modificado del FONDEN se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron de conformidad con la normativa. Además, que la entrega de recursos al fiduciario se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, que éstas se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas y plazos establecidos, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
4. Verificar que el Comité Técnico del FONDEN aprobó la asignación de recursos por ejercer para la atención de desastres naturales en el estado de Veracruz.
5. Comprobar que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió el convenio de coordinación con el gobierno del estado de Veracruz a fin de obtener recursos del FONDEN; asimismo, verificar que el gobierno de dicho estado solicitó la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores a la instancia técnica facultada, y que ésta le notificó la confirmación de los desastres naturales dentro del plazo establecido.
6. Verificar que una vez recibida la corroboración de los fenómenos naturales, se instaló el Comité de Evaluación de Daños (CED), y se cuantificaron y evaluaron los daños ocasionados por los fenómenos naturales, y que el gobierno del estado de Veracruz solicitó al CED la emisión de las declaratorias de desastres naturales dentro del plazo autorizado.
7. Constatar que en caso de que se solicitaran recursos para solventar los gastos para los trabajos de evaluación de daños, éstos se ejercieron desde la ocurrencia del desastre natural hasta la fecha de la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de

daños; que los recursos se solicitaron en los términos establecidos, y que la transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la dependencia se realizó oportunamente.

8. Confirmar que el CED presentó las evaluaciones y cuantificación de los daños en una sesión con el quórum suficiente; que se presentó la solicitud de los recursos junto con los diagnósticos y propuestas definitivas de las obras y acciones ante la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SEGOB, dentro del plazo establecido, y que dichos documentos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
9. Verificar que la SEGOB integró, dictaminó y presentó las solicitudes globales de recursos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP dentro del plazo establecido en la normativa, y que dichos dictámenes se sustentaron en las solicitudes de recursos, diagnósticos y propuestas definitivas de obras y acciones de los distintos sectores afectados.
10. Constatar que las dependencias ejecutoras presentaron los informes sobre los avances físico - financieros de las obras y acciones ante el Comité Técnico del FONDEN, conforme a la normativa.
11. Comprobar que el Comité Técnico del FONDEN instruyó al fiduciario poner a disposición de las dependencias federales los recursos por ejercer, y que las instancias ejecutoras que solicitaron apoyos parciales inmediatos los ejercieron en el plazo establecido en la normativa.
12. Constatar que las instancias ejecutoras comprometieron los recursos en función de las asignaciones correspondientes, y que la selección de proveedores y contratistas se realizó conforme a la normativa vigente; asimismo, que las empresas adjudicadas entregaron, en el plazo establecido, las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos, los anticipos otorgados y los vicios ocultos.
13. Constatar que las erogaciones se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos. Asimismo, que los pagos se realizaron de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa.
14. Confirmar que los trabajos de obra se entregaron dentro de los plazos de ejecución establecidos en los contratos de obra correspondientes y, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales respectivas.
15. Realizar visitas de inspección a una selección de las acciones y obras efectuadas con motivo de la atención a los desastres naturales, y verificar que, en caso de reprogramación en la ejecución de obras y acciones para reparar los daños causados por los eventos revisados, ésta se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); la Dirección General del Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de

Riesgo, y la Delegación Estatal en Veracruz, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Pár. Segundo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1; y 56.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Art. 1, 41, Pár cuarto; 42, Pár segundo; 45 BIS; 46 fracs. V y XIV; 46 BIS; 50, fracc. I y 64.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Arts. 73, frac. VII, Pár segundo; 127 y 140.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010: Art. 7; 8; 9; 10; y 11, Pár penúltimo.

Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 31 de enero de 2011: Anexo XVII, numeral 1, Pár cuarto, fracc. I, Par. cuarto y octavo; Numeral 29, Pár cuarto; y Numeral 31.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010, con reformas del 2 de mayo de 2014: Art. Tercero "Disposiciones en Materia de Control Interno", numeral 14, inc. a) frac. II. Niveles de Control, subfrac. II.1. Estratégico, norma Primera. Ambiente de Control, inc g); subfracción II.2. Directivo, norma Tercera. Actividades de Control, inc b), y norma Cuarta, Par. segundo. Informar y comunicar, inc c).

Convenios de diferimiento número 2015-30-CF-D-157-W-00-2015D y 2015-30-CF-D-200-W-00-2015D: Cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.